Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta
Teléf : 021- 5692263 / 5692269

Asunción – Paraguay

Paraguay de la gente

I.N.C. N°044/2019.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "OSIRIS GROUP S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 29/2018 "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE VARIOS" ID N° 363.785. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 14 días del mes de marzo del año 2019, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 192,** de fecha **07/09/18**, y por la otra parte la firma **"OSIRIS GROUP S.A."**, con **RUC Nº 80063740-2,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por el **SR. MARCELO RUIZ BRITOS,** con **C.I Nº 1.616.700,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

OBJETO. -
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la prestación por parte de ésta última de "**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE VARIOS**", conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación del **Proceso de Contratación por la Vía de la Excepción Nº 29/2018**, aprobado por **Resolución PR Nº 161/2019**, de fecha 14/03/2019 de la Presidencia de la INC. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a- Contrato;
b- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d- Los datos cargados en el SICP;
e- La oferta del Proveedor;
f- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	02	01	01	0	220	30	01	99	648.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan anual de Contrataciones, bajo la modalidad de Contrato Abierto, ID Nº 363.785. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por la Vía de la Excepción Nº 29/2019, para el "**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE VARIOS"**, convocado por la Industria Nacional del Cemento –Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N° 161/2019 de fecha 14/03/2019. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado es por el monto de **GS. 600.000.000** (guaraníes Seiscientos millones) **IVA Incluido**, según el siguiente detalle:

PLANILLA COMPARATIVA Nº 22/2019

OSIRIS GROUP S.A. - Servicio de Transporte terrestre varios ID 363785

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Servicio de transporte terrestre de Bio Fuel	Toneladas	EVENTO	600	1.200	500.000	600.000.000
						Precio Total	**600.000.000**

5.2 La Contratista se compromete a realizar los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.
Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante.

Ing. Javier Rodríguez Ferro
Presidente
Industria Nacional del Cemento

El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

$$Pr= Po+Po.(\pi r - \pi e)$$

Donde:
Pr = Precio Reajustado
Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado
πr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia hasta el 31/12/2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, El servicio se realizara desde el CIP Villeta, a Planta Industrial de Vallemi o viceversa, según necesidad de la INC, por el cual se emitirá, Orden de Servicio y/o nota de trabajo, lo que le indica que el mismo deberá iniciar dentro de las veinticuatro (24) horas de la recepción de dicha orden.

Los Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detallados en el Anexo **I** de este contrato. ----------

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: El servicio deberá cumplir a cabalidad lo establecido en las EE.TT.
Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la Planta Industrial de Vallemi y en el Complejo Industrial Portuario de Villeta y estarán a cargo de funcionarios designados por el mismo. ----------
El plazo para reparar o reemplazar por paro o defecto del vehículo en servicio será: 24 HORAS. ----------

8. LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

8.1 El pago se hará en guaraníes por Tesorería o Transferencia Bancaria dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:
- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato
- Acta de Recepción Definitiva

8.2. En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,016 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

8.3. No se Otorgará Anticipos Financieros. ----------

Ing. Javier Rodriguez Ferro
Presidente
Industria Nacional del Cemento

9. IMPUESTOS.

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes. ----------

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10%. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. ----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la declaración jurada correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final. ----------

12. MULTAS.

. El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

I. si el Proveedor no entrega o cumple parte o ninguno de los bienes o servicios dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la Contratante de conformidad con la cláusula 33 de estas CGC; o
II. Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
III. Si el Proveedor, a juicio de la Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 3 de las CGC;
IV. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
V. por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

En los demás casos previstos en las CEC. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

15. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. -
La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------
Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado. ----------

16. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

17. DOMICILIO. -
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y LA CONTRATISTA fija su domicilio en la Ruta Transchaco Km 15,5 esquina Capitán Aveiro de la ciudad de Mariano Roque Alonso. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato. ----------

Osiris Group S.A.
OSIRIS GROUP S.A. Marcelo Ruiz
REPRESENTANTE

I. N. C.

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE INC

Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta
Teléf : 021- 5692263 / 5692269

Asunción – Paraguay

Paraguay de la gente

ANEXO N° I CONTRATO INC N°044/2019

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. **Los Servicios deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:**

Ítem 1: Servicio de Transporte terrestre de Bio Fuel

Nº de Artículo	*Nombre del Servicio*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
1	Transporte terrestre de Bio Fuel	***Cantidad Mínima: 600 ton.*** ***Cantidad Máxima: 1200 ton.*** - En camiones que cumplan con las normativas vigentes, para el traslado de este tipo de bienes. - Desde Planta Industrial INC-Villeta hasta Planta Industrial INC-Vallemi. - Cantidad mínima de traslado 8 (ocho) camiones por semana desde la firma del contrato hasta alcanzar la cantidad máxima. - La documentación de la carga estará dada por Notas de Remisiones y Tickets de Báscula emitidas por la División Expedición y Báscula de INC Villeta. - Los camiones deben pasar por Bascula INC-Vallemi para el control de peso y documentaciones emitidas en origen, y una vez descargado el producto en INC Vallemi, los camiones deberán de contar con el Certificado de Vacío, expedido por el Departamento de Logística de INC Vallemi y verificado por personal de Seguridad y Vigilancia en Portería INC Vallemi para la liberación de los mismos. - El sistema de descarga correrá por cargo del proveedor quedando a su elección el bombeo auxiliar o propio de los camiones.

Plan de Entrega (Servicio)

Ítem 1: Servicio de Transporte terrestre de Bio Fuel

El servicio deberá estar disponible a partir de la Firma del Contrato. Debiendo asegurar la provisión mínima de 8 camiones por semana, hasta completar la cantidad requerida.

Lugar de Entrega: El servicio se realizará desde el CIP Villeta, a Planta Industrial de Vallemí.

Osiris Group S.A.
Marcelo Ruiz

OSIRIS GROUP S.A.
REPRESENTANTE

I. N. C.

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE INC